

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDA

Bogotá D.C

21 ENE 2022

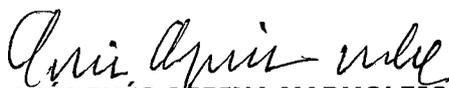
REF: Ejecutivo No 11001400302020180069300

Vista la actuación surtida y el escrito allegado por el apoderado judicial de la entidad demandante, el juzgado

DISPONE:

Se niega la anterior solicitud de cesión por cuanto en auto calendado tres (03) de julio de dos mil veinte (2020) se dio por terminado el proceso pago total de la obligación visible al folio 54 cd.1

NOTIFÍQUESE


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

LADT

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 08 Hoy

24 ENE 2022 a la hora de las 8:00 a.m.

El Secretaria DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ